



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 072/06

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de traslado de los restos del Gral. Manuel Ascencio Padilla fue gestión de la delegación Argentina Asociación Heroínas Juana Azurduy de Padilla; el historiador P. Valentín Manzano y el Custodio de la Casa de la Libertad Lic. Mario Linares.

Que, asimismo con el fin de cumplir con la respectiva autorización el H. Concejo Municipal trató de comunicarse de manera infructuosa con los descendientes del Gral. Manuel Ascencio Padilla a objeto de obtener su consentimiento.

Que, en tal sentido el verificativo de dicho traslado tendrá lugar en ceremonia especial el 11 de julio del año en curso, a Hrs. 11: 00 a.m., y cuyo recorrido comprende las siguientes arterias, calle Junín, calle Estudiantes, Plaza 25 de Mayo, pasando por la Catedral, por la H. Alcaldía hasta la Casa de la Libertad.

Que, el Gral. Manuel Ascencio Padilla se encuentra entre los próceres principales de Latinoamérica, por cuanto sostuvo más de sesenta (60) combates, en la guerra de la independencia, contando ese número de combates en lo que es hoy los departamentos de Chuquisaca y Potosí y el Norte de la República Argentina, Tucumán y Salta.

Que, los esposos Padilla estuvieron combatiendo desde el 25 de mayo de 1809, hasta cuando el Gral. Manuel Ascencio Padilla fue muerto en el Abra del Villar, el 14 de septiembre de 1816.

Que, doña Juana Azurduy de Padilla, se mantuvo al lado de su esposo y de ésta manera los vemos a los dos luchando en la Guerra de la Independencia, en su condición de Comandante del Batallón "Leales", habiendo sostenido más de veinte (20) combates; por lo que la tenemos como Libertadora de Nuestra Patria y Heroína de las Américas.

Que, como un homenaje a los esposos Padilla, que permanecieron juntos en los aciagos días de combate y supieron mantener viva la esperanza de la victoria; el día 11 de julio del presente año, en ceremonia sujeta a programa especial, se efectuará el traslado de los restos mortales del Gral. Manuel Ascencio Padilla, del Cementerio General a la Casa de la Libertad, donde descansan los restos de Dña. Juana Azurduy de Padilla, Que, el haber sido oriundo de Ravelo el Gral. Manuel Ascencio Padilla, se hace extensiva la invitación a los descendientes de los arrenderos de Chipirina, de propiedad de su progenitor Melchor Padilla.

Que, conforme prescribe el Artículo 12, numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal, tiene potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1º AUTORIZAR la exhumación y posterior traslado de los restos mortales del Gral. Manuel Ascencio Padilla del Cementerio General a la Casa de la Libertad.

Art.2º INSTRUIR al Ejecutivo Municipal el embanderamiento con la enseña patria, en todos los inmuebles públicos y privados, en la ruta por donde serán trasladados los restos del prócer de la independencia a la Casa de la Libertad, cuyo recorrido comprende las calles siguientes: Junín, Estudiantes, Plaza 25 de Mayo, pasando por la Catedral, por la Alcaldía hasta la Casa de la Libertad.

Art.3º El Ejecutivo Municipal deberá coordinar con la Prefectura del Departamento y el SEDUCA, la participación de las promociones del nivel secundario de los distintos Establecimientos Educativos de la Capital, en especial del Colegio Manuel Ascencio Padilla en las actividades a desarrollarse, en horas de la mañana del día 11 de julio del año en curso.

Art.4º INSTRUIR al Ejecutivo Municipal la construcción de una urna para el traslado de los restos del Gral. Manuel Ascencio Padilla, hasta la Casa de la Libertad y su posterior unión con los restos de Dña. Juana Azurduy de Padilla.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Art.5°** INVITAR al Sr. Alcalde de Ravelo, Concejales y diez ciudadanos conjuntamente sus esposas de Chipirina, quienes deberán hacer guardia de honor junto a los restos de Manuel Ascencio Padilla.
- Art.6°** El Ejecutivo Municipal, deberá invitar a las Unidades Militares y Policiales acantonadas en Sucre, Instituciones Públicas y Privadas, como a la comitiva: Asociación Cultural Heroínas Hispano Americanas, a su Presidenta Sra. Martha Elena de La Zerda de Jul, a los fines de que acompañen el traslado de los restos del Gral. Manuel Ascencio Padilla, en la ruta prevista, del Cementerio General a la Casa de la Libertad
- Art.7°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo en coordinación con el Custodio de la Casa de la Libertad y el Padre Valentín Manzano la elaboración del programa a regir.
- Art.8°** La Ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, queda a cargo del Ejecutivo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 14 días del mes de junio del año dos mil seis.

Fidel Herrera Rellini
Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Graciela Pinto Escalier
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, a los 16 días del mes de junio del año dos mil seis.

Aydeé Nava Andrade
Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE